



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO CARABOBO

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO

ACUERDO N° 0019-2017

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 23 de mayo del año 2017.

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, consagra en su **artículo 55** que toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado a través de los órganos de seguridad ciudadana regulados por ley, frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes, en concordancia con el **artículo 322** constitucional, el cual consagra que la seguridad de la Nación es competencia esencial y responsabilidad del Estado, fundamentada en el desarrollo integral de ésta y su defensa es responsabilidad de los venezolanos y venezolanas; también de las personas naturales y jurídicas, tanto de derecho público como de derecho privado, que se encuentren en el espacio geográfico nacional.

CONSIDERANDO

Que la ultraderecha fascista venezolana, impulsada por el Gobierno Imperialista de los Estados Unidos de Norteamérica, continúa promoviendo la ejecución de actos vandálicos y violentos en todo el territorio nacional, a través de mercenarios pagados internacionalmente con la finalidad de generar un clima de guerra que produzca zozobra entre todos los ciudadanos y ciudadanas que habitan en la República Bolivariana de Venezuela, de manera de derrocar el Gobierno Bolivariano venezolano, presidido por el Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**.

CONSIDERANDO

Que los dirigentes opositores y apátridas de la ultraderecha fascista venezolana, con la intención de derrocar el Gobierno Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, presidido por el Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, se encuentran promoviendo y desarrollando actos de terrorismo que atentan contra la vida e integridad física de los ciudadanos y ciudadanas que habitan en todo el territorio nacional, además de generar daños a la propiedad privada y bienes públicos, situaciones estas tipificadas como delitos en la legislación venezolana.

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, convocó una Asamblea Nacional Constituyente, como una vía de encuentro de los diferentes sectores de la sociedad venezolana para que a través de un gran debate nacional, se logre encontrar el camino de la paz para Venezuela por medio de la reordenación del Estado y la creación de normas de coexistencia.

CONSIDERANDO

Que la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, la Guardia Nacional Bolivariana, la Policía Nacional, las Policías Estadales, Policías Municipales, han desempeñado un papel de contención ante la agenda criminal y delictiva fascista organizada por la ultraderecha venezolana, de manera de resguardar la paz y la seguridad de todos los ciudadanos que habitan en la República Bolivariana de Venezuela.

ACUERDA

PRIMERO: Condenar firmemente la violencia y la agenda de guerra impuesta por la ultraderecha fascista venezolana apoyada por el imperialismo norteamericano, quienes a través de mercenarios que desarrollan un clima de violencia en todo el territorio nacional, pretenden generar incertidumbre en todos los ciudadanos y ciudadanas que habitan en la República Bolivariana de Venezuela.

SEGUNDO: Apoyar de manera irrestricta al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS** y a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, quienes con estoicismo resguardan al pueblo venezolano, conteniendo la ofensiva demencial y fascista de sectores de la oposición venezolana que desean imponer una agenda de guerra en todo el territorio nacional y subvertir el orden constitucional existente en el país.

TERCERO: Respaldar al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, por la convocatoria realizada a una Asamblea Nacional Constituyente, como un camino de encuentro entre los diferentes sectores de la sociedad venezolana, para la construcción de una agenda de paz.

CUARTO: Ratificar el exhorto realizado al Ministerio Público para que dé celeridad a las investigaciones que debe realizar en contra de todos aquellos que de manera irresponsable convocan a la desobediencia civil, atentando contra la institucionalidad democrática existente en la República Bolivariana de Venezuela, de manera tal que una vez se cumplan los procedimientos previstos en la legislación vigente, se apliquen las penas a las que hubiere lugar.

QUINTO: Hacer público el presente acuerdo y remitirlo al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela.

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017). Año **207º** de la Independencia, **158º** de la Federación y **18º** de la Revolución Bolivariana.

LEG. FLOR MARÍA GARCIA
Presidenta del Consejo Legislativo
del Estado Carabobo

NADEZDHA ACOSTA
Secretaria